

SERVICIO DE ATENCIÓN PARA TALLER DE GESTIÓN DE RIESGOS DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE SEDAPAR S.A.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de atención para el desarrollo del Taller de Gestión de Riesgos dirigido a funcionarios y trabajadores de SEDAPAR S.A., en cumplimiento del Memorando Múltiple N° 0475-2026/S-30000.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de riesgos, en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAR S.A.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Memorando Múltiple N° 0475-2026/S-30000, se dispone la realización de un Taller de Gestión de Riesgos dirigido a funcionarios y trabajadores de SEDAPAR S.A., con carácter obligatorio, con la finalidad de implementar los estándares 39 y 40 del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como fortalecer la mejora continua de los procesos institucionales. El referido taller se desarrollará el 04 de mayo de 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

a. Objetivo General:

Contratar el servicio de atención para la adecuada ejecución del Taller de Gestión de Riesgos.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AEI.04.08 Programa para la mejora del Clima Laboral implementado en la EP

6. CODIGO CUBSO

Servicio de Catering - 8014160700228156

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- El servicio se brindará en el auditorio de la sede central y constará en la preparación de 90 sanguches triples de pollo con espinaca, tocino y mayonesa, en pan molde aproximadamente de 13 cm sin corteza servidos por la mitad y envuelto en papel film.
- 90 jugos de maracuyá al tiempo (sin helar).
- 90 minipye de limón de 5 cm, servido en pirotines de papel blanco.
- 50 bebidas calientes (mates y café pasado, disponer de azúcar o edulcorante).
- El servicio será tipo buffet, mesa de servicio color perla con un arreglo floral.
- El proveedor deberá disponer de vajilla para la atención del servicio solicitado (tal como vasos, tazas, platos, cucharitas, jarras, bandejas, entre otros).
- 02 mozos correctamente uniformados y carismáticos.
- El proveedor deberá contar con experiencia en el servicio de catering y atención de eventos.

8. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se coordinará con el Departamento de Personal.

10. LUGAR DE ENTREGA

Auditorio de la sede central de SEDAPAR S.A., calle Virgen del Pilar N° 1701 cercado de

Arequipa.

11. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

12. FORMA DE PAGO

El pago único, se realiza a la presentación de los documentos correspondientes para su cancelación, previa conformidad.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de del servicio brindado será otorgada por el Departamento de Personal. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

14. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica.

17. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. ADELANTOS

No corresponde.

19. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. GESTION DE RIESGOS

- No genera ningún riesgo